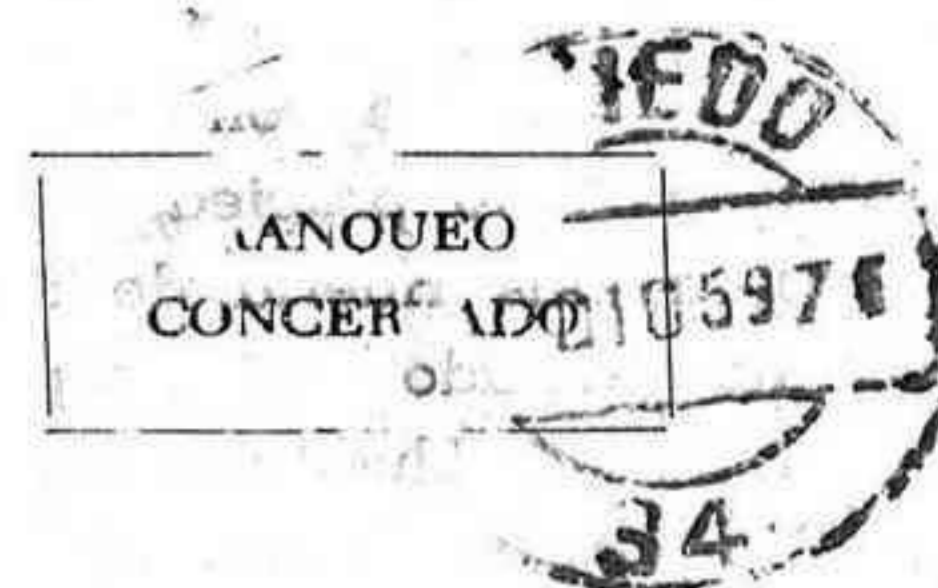


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1.50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don Eduardo Pardo Unanua, Juez de primera instancia número uno de Avilés.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Díaz Alvarez, en nombre y representación de don Eliseo Suárez Cuervo, contra don Emilio Fernández Corujedo, sobre reclamación de ochenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal y quince mil pesetas más calculadas para costas, en providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del ejecutado, consistentes en los siguientes:

1.º La mitad proindiviso de una finca a labor y prado, cerrada sobre sí de paredón, denominada "Monterrey" en el término de su nombre parroquia de Riberas, concejo de Soto del Barco, cabida el todo de dos hectáreas, veinticinco áreas y ochenta centiáreas. Linda al Norte, camino que va a Cotollano y Angelita Glópez; Sur, doña María Luisa Fernández Corujedo, Faustino Buria y María Rodríguez; Este, Etelvina y José Valle; y Oeste, herederos de Ramón Rodríguez y Angel Prendes. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones: Una casa compuesta de sótano, planta baja, dos pisos y bohardilla, que ocupa una superficie de unos ciento cincuenta metros cuadrados y casa de planta baja, destinada a garaje y un piso, que mi-

de ciento veinte metros cuadrados, aproximadamente, que linda por todos sus aires con la misma finca. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento cincuenta y cinco del tomo 1,189. Ha sido valorada la mitad en cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientas pesetas.

2.º La mitad indivisa de una finca a monte llamada "Bravo Peruyo" y "Pulgadoira", en término de su nombre como la anterior, cabida el todo de tres hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, poco más o menos, linda al Norte, Faustino Secades, herederos de Angel Gómez y camino vecinal; Este, Herminia Fernández; Sur, Angelita López y herederos de Andrés Sierra y los de José Rodríguez; y Oeste, camino vecinal. Figura inscrita al folio ciento cincuenta y ocho del tomo 1,189. Ha sido tasada en trescientas setenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Lo que se hace público para el conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la citada subasta, señalándose para el remate la hora de once del día doce de enero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del justiprecio mencionado así como la obligación por parte de los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad, los que podrán examinar, previniéndoles que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Avilés, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Castropol y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos de testamentaría por fallecimiento de don Francisco González Arias Vecino de Arbores en el concejo de Tapia de Casariego en donde falleció el doce de noviembre de mil novecientos treinta y uno cuyos autos han sido promovidos por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, en representación de doña Aurea González Gudín, por la presente se cita a los interesados en la herencia de dicho causante don Francisco y don Tomás González Gudín, mayores de edad, y en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Castropol, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial.

DE LAVIANA

Don Julian Angel Avilés Caballero, juez de primera instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Nieves Menéndez Rocés, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Sama de Langreo y de doña Cándida Menéndez Rocés, mayor de edad, casada con D. Francisco Iglesias Fernández, vecina de La Casuca de Sama de Langreo, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la propiedad a favor de las mismas de las siguientes fincas:

Parcela terreno, destinada a huerta, sita en La Casuca, de Sama de Langreo, conocida por "La Corona" ocupa quinientos metros cuadrados aproximadamente. Linda Norte, Jo-

sé Braga; Sur, camino vecinal de Sama Mieres; Este, Etelvina Rocés y José Lada y Oeste, Esteban Rocés.

Mitad de la casa grande paterna, compuesta de planta baja y piso, sita en la finca anterior, ocupa diez metros de línea por siete metros con diez centímetros de fondo, o sea, unos setenta y un metros cuadrados. Linda derecha José Lada y por la izquierda y detrás antojancas de un metro con sesenta centímetros de ancho.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente al titular registral de la primera don Rosendo Rocés Olonso o sus herederos y de doña María Llana García don Esteban, doña Encarnación, doña Etelvina, doña Mercedes, don Angel y don José Rocés Llana, o sus herederos que puedan tener algún derecho real en las fincas aludidas para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Luarca y su partido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Isidro Coronas Pérez y su esposa doña Cristina García Cantera, mayores de edad, labradores y vecinos de Cadavedo en este concejo, contra los que resulten ser herederos del fallecido don Casimiro Cienfuegos Rico, mayor de edad, divorciado y vecino que fue de Luarca, así como contra cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la pretensión, sobre validez y cum-

plimiento de contrato, de transmisión de la propiedad de las fincas llamadas Huerta de Retuerto, prado llamado del Hospital y finca llamada Lludeiro, sitas en términos de Cadavedo de este concejo, por el presente se emplaza a las personas antes anunciadas para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado personándose en los autos, con los apertamientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Luarca, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE MIERES

Don Eulogio García Fernández, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de Mieres y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Luis Alvarez Díaz Sampil, en nombre de la Compañía Mercantil Anónima "Fábrica de Mieres, S. A.", domiciliada en Mieres, por el que denuncia el extravío de doscientas veinte acciones, emitidas al portador, de quinientas pesetas de valor nominal cada una, por la "Constructora Industrial Mierense, S. A." (C.I.M.S.A.), números 1.373 a 1.427, ambos inclusive y 5.593 al 5.757, ambos inclusive, totalmente desembolsadas.

Por auto de esta fecha se acordó publicar la expresada denuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el del Estado, llamando al tenedor de los títulos extraviados, concediéndole un plazo de treinta días para que pueda formular oposición a las pretensiones del propietario desposeído de obtener la declaración de nulidad de los títulos extraviados y emisión de un duplicado a su favor, que llevará el mismo número que el título primitivo, producirá los mismos efectos que aquél y será negociable en iguales condiciones.

Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente en Mieres, el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Eulogio García Fernández.—El Secretario.

—:—

Don Eulogio García Fernández, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de Mieres y su partido, Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Luis Alvarez Díaz Sampil, en nombre de doña María Pidal Guilhou, mayor de edad, casada, asistida de su marido don Castor Cañedo y González Longoria, vecinos de Madrid, en virtud de haber denunciado el extravío de la acción número 31.251 de quinientas pesetas de valor nominal, emitida al portador por la Compañía Mercantil Anónima "Fábrica de Mieres, S. A.", domiciliada en Mieres, el año mil novecientos veinticinco, totalmente desembolsado.

Por auto de esta fecha se acordó publicar la expresada denuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ponerlo en conocimiento de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Bolsa, llamando al tenedor del título extraviado, concediéndole un plazo de treinta días para que pueda formular oposición a las pretensiones del propietario desposeído de obtener la declaración de nulidad de los títulos extraviados y emisión de un duplicado a su favor, que llevará el mismo número que el título primitivo, producirá los mismos efectos que aquél y será negociable en iguales condiciones.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo el presente en Mieres, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Eulogio García Fernández.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y Nota-extracto

"Minas Tormaleo, S. A." y en su nombre y representación don Eusebio López Herrero, solicita aprovechar 0,66 litros de agua por segundo del arroyo "Reguero de Los Fontais", en términos de Villares de Abajo, Ayuntamiento de San Antolín de Ibias, provincia de Oviedo, con destino a refrigeración de compresores.

Las aguas se derivarán por la margen izquierda mediante un pequeño azud, conduciéndose las aguas a un depósito de regulación del que se distribuirán por las distintas instalaciones minerales del piso 1.º y que devolverán las aguas en el mismo arroyo.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Alcaldía de San Antolín de Ibias, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 30 de noviembre de 1959. El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

"Minas Tormaleo, S. A." y en su nombre y representación don Eusebio López Herrero, solicita aprovechar 0,66 litros de aguas por segundo del arroyo "Reguera del Tesón", en términos de Villares de Arriba, Ayuntamiento de San Antolín de Ibias, provincia de Oviedo, con destino a la refrigeración de compresores.

La derivación se efectuará en el paraje denominado "Los Matois", mediante un pequeño azud, conduciéndose las aguas por la margen izquierda, a un depósito de regulación del que se distribuirán por las distintas instalaciones mineras del piso 2.º y que se desaguarán en el mismo arroyo.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Alcaldía de San Antolín de Ibias, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 30 de noviembre de 1959. El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Pérez Avello, en solicitud de autorización

para establecer una industria de servicio y alojamiento de vehículos automóviles (Garage), en Oviedo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Pérez Avello, para establecer una industria de servicio y alojamiento de vehículos automóviles, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.ª El compresor que se autoriza deberá ser sometido a reconocimiento y prueba por personal técnico de esta Delegación antes de su entrada en servicio.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las

normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 20 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

Señor don Manuel Pérez Avello, calle Cabo Noval, 7, 4.^o-izquierda, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Servicio de automóviles (lavado y engrase).

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Urbano Sánchez Gómez y don José Menéndez Varela, en solicitud de autorización para instalar un taller de carpintería, en Avilés.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Urbano Sánchez Gómez y don José Menéndez Varela, para instalar un taller de carpintería, en Avilés, solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime

del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.^a Esta autorización no confiere al interesado derecho alguno para la provisión del Certificado Profesional que en materia maderera establece la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, de 3 de julio de 1948 y, que, por tanto, no podrá utilizar madera en rollo debiendo ser adquirida la materia prima necesaria para el desenvolvimiento de su industria, de los almacenistas o aserradores de madera legalmente reconocidos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 30 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

Señor don Urbano Sánchez Gómez y don José Menéndez Varela, calle Llano Ponte, 40, Avilés.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Trabajos diversos de carpintería.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Electra Bedón, S. A., solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión a 5.000 voltios con sus derivaciones a los pueblos de Llamas, Conforcos, Villar y Casomera, en el concejo de Aller.

La línea, con una longitud total de 7.000 metros, tendrá su origen en Cuérigo, punto final de la red de alta tensión de Electra Bedón en aquella zona y siguiendo una alineación sensiblemente recta y paralela a la carretera de Collanzo a Casomera, atraviesa en un primer tramo terrenos algo montañosos y con arbolado hasta llegar a la vega de Llamas, en la cual nace la derivación de Conforcos que cruza la carretera de Collanzo a Casomera en el Hm. 9 del Km. 2. Esta derivación cruza igualmente el río Aller y después sigue su trazado hacia el monte sin ninguna novedad hasta llegar al pueblo.

La línea general a su paso por Llamas alimentará al transformador que dará servicio a este pueblo y siguiendo por la vega del mismo nombre, al final de ésta cruza el río Aller en varios puntos, se aproxima a la carretera ya citada de Collanzo a Casomera y la cruza en el Hm. 2 Km. 4.

Siguiendo el trazado por el terreno principalmente de pradería vuelve a cruzar aquella carretera en los Hms. 1 y 6 del Km. 5, así como del río, llegando por fin a Casomera.

La derivación de Villar parte a la entrada de Casomera y cruza la carretera en su Hm. 10 Km. 5, el río Aller y llega hasta aquel pueblo.

Solicita asimismo el derecho a la imposición de servidumbre forzosa sobre todos los bienes del Estado, Corporaciones y particulares a que afecte la instalación, cuya relación de propietarios a continuación se inserta.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica el presente anuncio, señalando un plazo de treinta días contados desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Aller, contra la instalación arriba reseñada.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura el proyecto de dicha instalación.

Oviedo, 18 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe.

Relación de propietarios:

Nombre del propietario, situación de la finca y residencia del propietario, es como sigue:

Doña Dorotea González Martínez, Cuérigo-Aller, ídem.

Doña Blanca Díaz Rodríguez, Cuérigo-Aller, Collanzo-Aller.

Doña Asunción Velasco González, Cuérigo-Aller, ídem.

Don Benedicto Fernández González, Cuérigo - Aller, Conforcos-Aller.

Don Luciano Miranda González, Cuérigo-Aller, Collanzo-Aller.

Don Jenaro Montes Suárez, Cuérigo-Aller, ídem.

Doña Nazarena Solís Suárez, Cuérigo-Aller, Collanzo-Aller.

Don Celso Tejón Megido, Cuérigo-Aller, ídem.

Doña Nieves Argüelles, Cuérigo-Aller, Collanzo-Aller.

Doña Luisa García González, Cuérigo-Aller, Collanzo-Aller.

Don José Gutiérrez González, Cuérigo-Aller, Collanzo-Aller.

Don José González Montes, Llamas-Aller, ídem.

Don Ramón Fernández, Lobo, Llamas-Aller, ídem.

Don Rufino Fernández Argüelles, Llamas-Aller, ídem.

Don Rufino Fernández Argüelles, Riomaón-Aller, Llamas-Aller.

Don Carlos Fernández Lobo, Riomaón-Aller, Llamas-Aller.

Don José Baizán García, Riomaón-Aller, Llamas-Aller.

Don José García Montes, Riomaón-Aller, Llamas-Aller.

Doña Adela Cordero Fernández, Riomaón-Aller, Llamas-Aller.

Doña Arquímedes Tejón Prado, Riomaón-Aller, Llamas-Aller.

Don Francisco Fanjul García, Conforcos-Aller, ídem.

Don Silverio Logo González, Conforcos-Aller, ídem.

Don Secundino Argüelles Peleáez, Conforcos-Aller, ídem.

Terreno comunal, Conforcos-Aller, ídem.

Herederos de don Valentín Moro, Conforcos-Aller, ídem.

Don Ceferino Fernández González, Conforcos-Aller, ídem.

Don Silvestre Baizán Baizán, Conforcos-Aller, ídem.

Don Rufino González Velasco, Conforcos-Aller, ídem.

Don Juan Fernández González, Conforcos-Aller, ídem.

Doña Virginia González, Conforcos-Aller, ídem.

Don Francisco Fernández González, Conforcos-Aller, ídem.

Don Hermógenes Solís Baizán, Conforcos-Aller, ídem.

Don Jaime Suárez, Conforcos-Aller-ídem.

Don Faustino Bernardo González, Llamas-Aller, ídem.

Don Rafael Alvarez Alvarez, Llamas-Aller, ídem.

Don Joaquín Fernández Argüelles, Llamas-Aller, ídem.

Don Julio Argüelles Fernández, Llamas-Aller, ídem.

Don Ceferino Baizán Alvarez, Llamas-Aller, ídem.

Don José Baizán Alvarez, Llamas-Aller, ídem.

Doña Manuela Fernández Bernardo, Llamas-Aller, ídem.

Don Vicente Figar García, Llamas-Aller, ídem.

Don Fernando Fernández García, Llamas-Aller, ídem.

Don José Bolado García, Llamas-Aller, ídem.

Doña Felicidad González Gómez, Llamas-Aller, Collanzo-Aller.

Doña Aquilina García Alvarez, Llamas-Aller, ídem.

Herederos de don Julio Argüelles, Llamas-Aller, ídem.

Don Manuel García García, Llamas-Aller, ídem.

Don Emilio Peláez Baizán, Llamas-Aller, ídem.

Don Silvestre Fernández Piquero, Llamas-Aller, ídem.

Terreno comunal, Llamas-Aller, ídem.

Don José García Fernández, Llamas-Aller, ídem.

Dño Secundino Castañón Cordeiro, Riomaón-Aller, ídem.

Don Valiente Gutiérrez González, Riomaón-Aller, ídem.

Doña María Lobo González, Riomaón-Aller, ídem.

Doña Faustina Miranda Moro, Riomaón-Aller, ídem.

Don Francisco Figar Miranda, Riomaón-Aller, Llamas-Aller.

Don Ambrosio Pérez Collado, Riomaón-Aller, Llamas-Aller.

Doña Trinidad Morán Ordóñez, Riomaón-Aller, ídem.

Terreno comunal, Riomaón-Aller, ídem.

Don José González Peláez, Casomera-Aller, ídem.

Don Ulpiano Díaz Lobo, Casomera-Aller, ídem.

Don Manuel Lobo Peláez, Casomera-Aller, ídem.

Doña Pilar Muñiz Megido, Casomera-Aller, ídem.

Doña Ana González Lobo, Casomera-Aller, ídem.

Doña Francisca González González, Casomera-Aller, ídem.

Doña Salomé García García, Casomera-Aller, ídem.

Común, Casomera-Aller, ídem.

Don Francisco Lobo Castañón, Casomera-Aller, ídem.

Don Antonio Lobo González, Casomera-Aller, ídem.

Don Félix Lobo Castañón, Casomera-Aller, ídem.

Doña María Fernández Peláez, Casomera-Aller, ídem.

Don Manuel Baizán García, Casomera-Aller, ídem.

Doña Dolores Alvarez González, Casomera-Aller, ídem.

Don Félix Rodríguez Alvarez, Villar-Aller, ídem.

Don Pedro Fernández Fernández, Villar-Aller, ídem.

Terreno comunal, Villar-Aller, ídem.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical "18 de Julio"

Concurso-subasta

Esta Delegación Provincial de Sindicatos anuncia el Concurso-subasta para las obras de pintura y

reparación a realizar en el Sanatorio "José Antonio Girón", de la Obra Sindical "18 de Julio", sito en Oviedo, por un importe total de pesetas 285.228,15.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales del mismo pueden ser examinados en las oficinas de la Dirección Provincial de la citada Obra (Casa Sindical, planta baja, izquierda) o en la Jefatura Nacional de ésta, Madrid, Paseo del Prado, 18 y 20, planta segunda.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de este Concurso, quince días naturales contados a partir de aquél de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente, a las doce horas, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Oviedo, 1 de diciembre de 1959. El Delegado Provincial de Sindicatos, Eliseo Sastre del Blanco.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Anuncio de deslinde

Practicado el deslinde de un trozo de la margen derecha de la Ría de Avilés, en su extremo Norte, lugar denominado "El Monumento", cuyo aprovechamiento ha sido solicitado por la Junta de Desguasces, y habiéndose levantado Acta y plano de esta operación, se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo el que se considere interesado pueda examinar dicho plano en esta Jefatura de Puertos (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón) pudiendo presentar durante el mismo plazo las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Gijón, 28 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe, Saturnino Villa verde.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES (OVIEDO)

El día 26 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en el Salón de Sesiones de la Junta de Obras de este Puerto, Juan Ochoa, número 19, los reglamentarios sor-

teos para la amortización de las Obligaciones siguientes:

Amortizaciones:

De la serie 1. ^a	300
De la serie 2. ^a	310
De la serie 3. ^a	220
De la serie 4. ^a	220
De la serie 5. ^a	220

El señor Notario de turno levantará acta de los sorteos a efectuar, siendo pública la asistencia a dicho acto.

Avilés, 30 de noviembre de 1959. El Secretario - Contador, Fernando Castro Cardús. — Visto bueno: El Presidente, Juan Sitges y Fernández Victorio.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Sección de Rentas Públicas

Negociado Licencia Fiscal

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), que la Matrícula que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en esta Subdelegación de Hacienda durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de fundamentarse en inexacta clasificación o en error de la cuota señalada.

Gijón, 1 de diciembre de 1959.— El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

Edictos

Confeccionados para el próximo ejercicio de 1960, los padrones de Automóviles de este término municipal, en sus diferentes clases, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Tineo, 30 de noviembre de 1959. El Alcalde.

Formada para el próximo ejercicio de 1960, la Matrícula del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Tineo, 30 de noviembre de 1959. El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENDRIGA (SOMIEDO)

Anuncio

Aprobado el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 1960, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Endriga, 1 de diciembre de 1959. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ GUTIERREZ, Juan José, de unos 36 años de edad, de 1,60 metros de estatura, grueso, con gafas, ignorándose sus demás circunstancias personales; suponiéndose fue vecino de Gijón últimamente, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente se persone en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 238 de 1959, sobre estafa.

HOLGUERA PATRICIO, Luis, de 24 años, barrenista, hijo de Benito y Manuela, natural de Salamanca, últimamente con residencia en los Barracones de Llamoso en el concejo de Belmonte, actualmente en ignorado paradero; para que cumpla un día de arresto menor domiciliario, y haga efectiva en el plazo de diez días la multa de doscientas cincuenta pesetas a que fue condenado en juicio de faltas tramitado en el Juzado Comarcal de Belmonte, con el número 33-1959, sobre lesiones.